

BASES Y CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO N.º 10 PÒRTICO DIPUFORM@, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DESTINADO A ENTIDADES LOCALES, PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril, esta Entidad acuerda convocar un proceso selectivo para la selección y contratación de personal laboral temporal para la ejecución del proyecto del Fondo Social Europeo N° 10 PÓRTICO-DIPUFORM@, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables,

Esta Convocatoria surge como consecuencia del Convenio firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (IEDT) y el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, para la ejecución del proyecto Pórtico- Dipuforma, subvención concedida a dicho Instituto según Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (BOE N° 305 de 19 de diciembre de 2018) cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo.

Las actuaciones a desarrollar, consisten en la ejecución de los itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad, dirigidos a personas desempleadas, priorizando aquellas que se encuentren en situación de desempleo de larga duración (más de 6 meses continuos en dicha situación si son menores de 25 años; y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años), siendo cinco las actuaciones que recoge el Convenio:

1. “Operaciones Auxiliares De montaje de Instalaciones electrotécnicas en edificio(430 horas)
2. “Gestión Administrativa y Financiera del Comercio Internacional”. (740 horas)
3. “Docencia de la formación profesional para el empleo”. (420 horas)
4. “Operaciones de fontanería y climatización doméstica.(520 horas).
5. “Atención socio sanitaria a personas en el domicilio”.(640horas).

Estas Bases, van a establecer los criterios de selección del personal necesario para la ejecución, en principio, de cuatro de los cinco Itinerarios recogidos, ante la necesidad de cumplir con los protocolos de seguridad y espacio debidos a la crisis sanitaria provocada por la Covid19, que impiden la coincidencia en el mismo espacio de más de una acción formativa.

I.- OBJETO.-

La presente convocatoria tiene por objeto fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación de personal para ejecutar el proyecto DIPUFORM@, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (Ayudas AP-POEFE).

Se convoca el proceso selectivo mediante convocatoria pública para cubrir las siguientes plazas:

- **Docentes/tutores de prácticas necesarios** para impartir los itinerarios formativos según convenio firmado con fecha 2 de julio de 2021, con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Excm. Diputación de Cádiz para la participación en el proyecto Pórtico Dipuform@, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, y que se exponen a continuación:

1. "Operaciones Auxiliares De montaje de Instalaciones electrotécnicas en edificio" (430 horas)
2. "Gestión Administrativa y Financiera del Comercio Internacional". (740 horas)
3. "Docencia de la formación profesional para el empleo". (420 horas)
4. "Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica." (530 horas)

- **Dos Técnicos de Empleo y Formación** para la ejecución de todas las acciones formativas que figuren en el convenio firmado con el IEDT

- **Dos Técnicos de Gestión** para la gestión administrativa y financiera de todo el Proyecto.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/19941, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de las Administración Local y por la ORDEN APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

III.- PLAZAS CONVOCADAS

– **Docentes:**

Formadores de las siguientes especialidades:

- Docentes (máximo 2) necesarios para impartir los módulos formativos de la especialidad sujeta a certificado de profesionalidad “Operaciones Auxiliares de montaje de Instalaciones electrotécnicas en edificio” . **Código: ELES0208**
- Docentes (máximo 4) necesarios para impartir los módulos formativos de la especialidad sujeta a certificado de profesionalidad “Gestión Administrativa y financiera del comercio Internacional” **Código COMT0210.**
- Docentes (máximo 2) necesarios para impartir los módulos formativos de la especialidad sujeta a certificado profesionalidad “Docencia de la formación profesional para el empleo”**Código SSCE0110**
- Docentes (máximo 2) necesarios para impartir los módulos formativos de la especialidad sujeta a certificado profesionalidad “Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.” **Código: IMAI0108**

Se seleccionará a más de un docente por itinerario en el caso de no existir candidatos que reúnan los requisitos establecidos en el apartado IV de cada Decreto para impartir todos los módulos que componen el certificado de profesionalidad.

- **2 Técnicos de Gestión** para la gestión del programa completo
- **2 Técnicos de Empleo y Formación** para todas las acciones formativas del convenio

IV.- DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Funciones de los docentes/tutores de prácticas de las acciones formativas;

Las funciones del personal docente-tutor/a de prácticas formativas

- Adecuación, preparación e impartición de los módulos formativos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales para la acción formativa que sea contratado/a.
- Calendarización de los módulos formativos a impartir, tanto específicos como transversales, en función del número de horas teóricas totales del curso respecto a la acción formativa.
- Colaboración con el/la Técnico de Formación y Empleo y el/la Técnico/a de Gestión para la buena marcha del proyecto.
- Realización del control adecuado de asistencia, tanto semanal, como mensual del personal beneficiario y remisión de los mismos al Técnico de Gestión y/o Técnico de Formación y Empleo del proyecto.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno para personas beneficiarias del proyecto.

- Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del período de formación teórica y del período de formación práctica.
- Realización del Informe de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as así como el nivel de capacitación alcanzado.
- Seguimiento adecuado del alumnado durante el período de prácticas formativas en empresas y colaboración con el tutor de prácticas de la empresa.
- En general, la realización de cualesquiera tipo de informes relacionados con su actividad profesional, que le pudieran ser requeridos tanto por el equipo de gestión del proyecto como por la coordinación general del proyecto (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socio-económico y Tecnológico de Cádiz).

Funciones de los Técnicos de Empleo y Formación

Las funciones de los **Técnicos de Empleo y Formación** serían las siguientes:

- Impartición de módulos transversales y formativos individuales y grupales en técnicas de búsqueda de empleo e igualdad de oportunidades.
- Coordinación continua con el docente y los alumnos.
- Búsqueda de empresas para la realización de los convenios de colaboración para la fase práctica de los itinerarios de inserción socio-laboral.
- Recopilación de información sobre empresas relacionadas con las distintas especialidades formativas.
- Gestión, seguimiento y orientación de la totalidad de la acción formativa completa (teoría y práctica) realizada por los/as beneficiarios/as de las acciones formativas.
- Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción de los beneficiarios
- Coordinación y colaboración con el personal técnico de gestión del proyecto y con el personal docente en pro de la buena marcha del proyecto.
- Y, en general, colaboración y apoyo a la Coordinación General del Proyecto (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socio-económico y Tecnológico de Cádiz) para la correcta ejecución del mismo) y demás equipos en los que pudiera ser integrado como consecuencia de la ejecución del proyecto.

Funciones de los Técnicos de Gestión

Las funciones de los **Técnicos de Gestión del Proyecto** serían las siguientes:

- Desarrollo y puesta en marcha las distintas actuaciones previstas en el Proyecto, responsabilizándose de la gestión administrativa del mismo.
- Coordinación de las actuaciones previstas en el Proyecto: formación, prácticas profesionales de los distintos cursos de formación.
- Elaboración de los convenios de colaboración con empresas para la fase práctica de los itinerarios de inserción socio-laboral.

- Revisión de la documentación técnica y administrativa del proyecto.
- Control y mantenimiento del archivo de documentación del Proyecto.
- Control contable y realización de las tareas necesarias para la justificación de los gastos del Proyecto ante los Organismos Públicos Competentes (IEDT y Organismo Intermedio).
- Preparación de los informes económicos y de seguimiento físico y técnico y, en general, realizar el conjunto de tareas necesarias para garantizar la buena marcha del Proyecto.
- Seguimiento de las instrucciones del IEDT emanadas del Manual de Instrucciones Particulares Obligatorias relativas al Control y la Verificación Interna del Proyecto.
- Colaboración con la asistencia técnica externa del Proyecto.
- Coordinación y colaboración con el personal técnico de formación y empleo y con el personal docente en pro de la buena marcha del proyecto.
- Y, en general, colaboración apoyo a la Coordinación General del Proyecto (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de Cádiz) para la correcta ejecución del mismo y demás equipos en los que pudiera ser integrado.

V.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

VI.- Requisitos Generales

Serán requisitos de la presente convocatoria los siguientes:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica o de la formación exigida en cada caso. Al ser requisito inexcusable, no podrá ser alegado como mérito.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- En el caso de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en

España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la separación o inhabilitación. En caso de ser nacional de otro estado, no estar en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

VII.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Técnico de Formación y empleo

Estar en posesión en alguna de la titulación mínima de **Diplomatura** con Certificado de aptitud pedagógica (CAP), Certificado de profesionalidad de Formador de Formadores o Máster en Educación, siendo de aplicación las mismas exenciones que para los docentes.

- Técnico de Gestión

Estar en posesión en alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura/grado en Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

- Requisitos comunes a todos los Docentes:

Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos, los formadores deberán acreditar estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto

1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

1. Requisitos Docente de Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios. Código: ELES0208

Titulación y experiencia exigida para cada uno de los módulos formativos que conforman el certificado de profesionalidad: las establecidas en el Anexo I apartado IV del Real Decreto 683/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Electricidad y electrónica que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como Anexo III en el Real Decreto 1214/2009, de 17 de julio:

Módulo formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0816_1:Operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes .• Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de electricidad y electrónica. • Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de instalaciones de telecomunicaciones de la familia profesional de electricidad y electrónica.	1 año	3 años
MF0817_1:Operaciones de montaje de instalaciones de	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros	1 año	3 años

telecomunicaciones.	títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de electricidad y electrónica. • Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de instalaciones de telecomunicaciones de la familia profesional de electricidad y electrónica		

2.Requisitos Docente de Gestión Administrativa y financiera del comercio Internacional Código: COMT0210

Titulación y experiencia exigida para cada uno de los módulos formativos que conforman el certificado de profesionalidad: las establecidas en el Anexo V apartado IV del Real Decreto 1522/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Comercio y Marketing que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como anexo I del Real Decreto 1377/2008, de 1 de agosto.

Módulo formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional
MF0242_3:Gestión administrativa del comercio internacional 230 horas	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.2 años	1 año
MF0243_3:Fi- nanciación internacio- nal 180 horas	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	1 año
MF0244_3:Medios de pago internacionales 90 horas	. Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	1 año
MF1010_3:Inglés pro-	Licenciado en Filología, Traducción e Interpretación	1 año

<p>fesional para comercio internacional 120 horas</p>	<p>de la lengua inglesa o título de grado equivalente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria: • Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o titulación equivalente. • Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de inglés como el Certificado de Nivel Avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos. • Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación. 	
---	--	--

3. Requisitos Docente de Docencia de la Formación profesional para el empleo Código: SSCE0110

Titulación y experiencia exigida para cada uno de los módulos formativos que conforman el certificado de profesionalidad: las establecidas en el Anexo IV apartado IV del RD 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto,

Módulo formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional
MF1442_3:Programación didáctica de acciones formativas para el empleo	-Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, Ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes	1 año
MF1443_3:Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en formación profesional para el empleo.	-Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, Ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes	1 año
MF1444_3 Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo	-Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros	1 año

	títulos equivalentes. -Diplomado, Ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes	
MF1445_3 Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en formación profesional para el empleo	-Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, Ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes	1 año
MF1446_3 Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo	-Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, Ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes	1 año

4. Requisitos Docente “Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.” Código: IMAI0108

Titulación y experiencia exigida para cada uno de los módulos formativos que conforman el certificado de profesionalidad: las establecidas en el Anexo I apartado IV del Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto

Módulo formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF1154_1 Instalación de tuberías.	<ul style="list-style-type: none"> Ingenierías Superior o Técnica relacionadas con el área formativa del módulo Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de la Familia de Instalación y Mantenimiento. Certificados de Profesionalidad de nivel 2 o 3, Familia de Instalación y Mantenimiento. 	1 año	3 años
MF1155_1 Instalación y mantenimiento de	<ul style="list-style-type: none"> Ingenierías Superior o Técnica relacionadas con el área formativa del módulo 	1 año	3 años

aparatos sanitarios y elementos de climatización.	<ul style="list-style-type: none"> Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de la Familia de Instalación y Mantenimiento. Certificados de Profesionalidad de nivel 2 o 3, Familia de Instalación y Mantenimiento. 		
---	---	--	--

VIII.- REMUNERACIÓN, JORNADA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La remuneración del personal a contratar será la siguiente:

- Docentes:

Salarios:

- Titulación Licenciados/Grados: 2.920,24 € brutos mensuales,
- Titulación Diplomados: 2.722,38 € brutos mensuales
- Titulación: Ciclo Formativo Grado Superior o Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3: 2.357,25 € brutos mensuales.
- Docente sin titulación con experiencia acreditada: 2.217,91 € brutos mensuales

Jornada: jornada completa

Duración: La duración de ejecución del módulo para el que es seleccionado o Itinerario completo, incluidas las fases de preparación y finalización.

- Técnico de Formación y Empleo:

Salario: 2.722,38 € brutos mensuales.

Jornada: Completa

Tiempo del Contrato: La duración de ejecución de todos los Itinerarios formativos del Convenio firmado con el IEDT, incluidas las fases de preparación y finalización.

- Técnico de Gestión:

Salario: 2.920,24 € brutos mensuales,

Jornada: Completa

Duración: La duración de ejecución de todos los Itinerarios formativos del Convenio firmado con el IEDT, incluidas las fases de preparación y finalización.

La vigencia del contrato realizado de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria no podrá exceder del período máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

X.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web Municipal, debiendo presentar solicitud a través del Registro del Ayuntamiento, o accediendo a la Sede electrónica del mismo, dentro del plazo de **20 días naturales** a partir del día siguiente a de la publicación de la convocatoria en el Boletín, según el art.18 del RD 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso

del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

A la solicitud, en modelo oficial, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida para cada puesto o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Declaración responsable en la que se recoja que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria para concurrir a la misma.
- Curriculum vitae del aspirante donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Certificado de vida laboral
- Fotocopias de la documentación para acreditar los méritos en la fase de concurso.
- Autobaremación

Las personas con discapacidad debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes con la documentación requerida, el Ayuntamiento dispondrá de **un mes de plazo**, como máximo, para publicar las Listas Provisionales de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y la fecha de las pruebas a realizar, además de la composición de la Comisión de Selección.

Realizadas las entrevistas a los candidatos por la Comisión de Selección, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo y en la página Web del Ayuntamiento de Algeciras, **el listado provisional de seleccionados y reservas**, estableciéndose un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional sin más trámite dando traslado al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Algeciras a los efectos de formalización de los diferentes contratos; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Tribunal Calificador, se expondrá en el mismo lugar, **el listado definitivo de seleccionados y reservas**.

XI.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.- La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

La comisión de Selección, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto) que serán nombrados por la Comisión.

XII.- EL PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante concurso, constando de las siguientes fases:

- A) Fase de concurso: consistirá en la valoración de la formación y experiencia relacionada con el puesto a desempeñar y que será valorada con un máximo de 70 puntos,**

FORMACIÓN	PUNTOS
Por Cursos o jornadas relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente acreditados, de acuerdo con la siguiente tabla.	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 30 puntos
hasta 20 horas	0,50 puntos por curso
De 21 a 30 horas	1 puntos por curso
De 31 a 70 horas	1,50 puntos por curso
De 71 a 100 horas	2 puntos por curso
De 101 a 250 horas	3 puntos por curso

Master relacionado con las funciones a desarrollar	10 puntos por Master.
--	-----------------------

EXPERIENCIA*	PUNTOS
Experiencia relacionada con las funciones a desarrollar: 0,20 puntos por mes trabajado	El máximo de puntuación posible por experiencia relacionada con las funciones a desarrollar será de 40 puntos

*La experiencia deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo, certificados de empresa, o certificados de las funciones realizadas.

B) Entrevista o simulación docente, según proceda:

- **Entrevista curricular para Técnicos de Formación y Empleo y Técnicos de Gestión** en la que se valorará la idoneidad y capacidad de los candidatos para ocupar el puesto, que será valorada con un máximo de 30 puntos.

- **Para los puestos de docentes de los itinerarios**, se realizará una simulación docente de una unidad didáctica del certificado de profesionalidad correspondiente, que será valorada con un máximo de 30 puntos sobre los siguientes ítems:

- Capacidad de captación de atención de los alumnos
- Resolución de problemas en el aula
- Dinamismo en la exposición
- Conocimientos de la materia a impartir

La no presentación a la entrevista o simulación docente supondrá la exclusión del procedimiento de selección.

XIII.- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados como personal laboral mediante resolución del Alcalde-Presidente o de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Dado que el número de plazas para la ejecución del proyecto se ha calculado teniendo en cuenta el número de itinerarios a impartir, este Ayuntamiento no estará obligado a realizar la contratación del personal seleccionado en los siguientes casos:

- Si no hubiera un mínimo de doce alumnos para impartir alguno de los itinerarios formativos descritos en el apartado tres no se contratará al personal seleccionado para su ejecución (docentes y técnicos de formación y empleo).

- Si se redujera el número de itinerarios establecidos en el convenio firmado con el IEDT, no se contratará al personal seleccionado para las acciones eliminadas (docentes y técnicos de formación y empleo)
- Si se redujera el número de itinerarios establecidos en el convenio firmado con el IEDT, solo se contratará un Técnico de Gestión, el que mayor puntuación haya obtenido en el procedimiento de selección.
- Cualquier otro motivo que impidiera la ejecución de los itinerarios formativos.

XIV. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose , que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES, TÉCNICOS DE GESTIÓN Y TÉCNICOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO DIPUFORM@, INTEGRADO EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DESTINADO A ENTIDADES LOCALES, PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (Ayudas AP-POEFE), DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

D/Dña. _____, con
DNI/NIE _____, natural de _____ Provincia _____ domicilio
Avda./Calle _____ Código
postal _____, Localidad _____ Provincia _____ Teléfono _____
email _____

EXPONE:

- Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección para las plazas de **Técnico de Gestión**.
- Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección para las plazas de **Técnico de Formación y Empleo**.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección para la plaza de **DOCENTE** en la acción formativa de

(marcar la acción formativa y/o Módulos formativos para el que se presenta)

- Operaciones Auxiliares De montaje de Instalaciones electrotécnicas en edificio

	MF0816_1:Operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.
	MF0817_1:Operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones.

- Gestión Administrativa y financiera del comercio Internacional”.

	MF0242_3:Gestión administrativa del comercio internacional
	MF0243_3:Financiación internacional
	MF0244_3:Medios de pago internacionales
	MF1010_3:Inglés profesional para comercio internacional

Docencia de la formación Profesional para el empleo”

	MF1442_3:Programación didáctica de acciones formativas para el empleo
	MF1443_3:Selección,elaboración,adaptación y utilización de materiales,medios y recursos didácticos en formación profesional para el empleo.
	MF1444_3Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo
	MF1445_3Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en formación profesional para el empleo
	MF1446_3Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo

Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.

	MF1154_1 Instalación de tuberías.
	MF1155_1 Instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios y elementos de climatización.

SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección para acceder a la plaza de, con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Algeciras a de de 2021.

Fdo: _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN PROYECTO DIPUFORM@

D/Dña. _____, con
DNI/NIE _____,

PUESTO:.....

FORMACIÓN: TOTAL PUNTOS.....

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

EXPERIENCIA: TOTAL PUNTOS

EMPRESA	CONTRATO DE.../HASTA..	ENTIDAD	N.º MESES	PUNTOS

Firma,

En....., a de.....2021